

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 1649** *Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza la ampliación del rango de potencia, del modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad en baja tensión, marcas Circutor, Zurc y Saci, modelo Serie W10.*

##### Relación de hechos

1. La Resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya, autorizó el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marcas Circutor, Zurc y Saci, modelo Serie W10.

2. En fecha 7 de octubre de 2019, la empresa Circutor, S.A., presenta una solicitud de ampliación del rango de potencia del modelo de uso e instalación modelo Serie W10 autorizado el 30 de julio de 2019, aportando la documentación e informes de validación de ensayos que acrediten el cumplimiento de las prescripciones técnicas y metrológicas aplicables a estos instrumentos.

##### Fundamentos Jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE núm. 224, de 18/09/2007).

2. El Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (DOGC 7037, de 14/01/2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14/10/1991).

Sobre la base de lo que se ha expuesto, resuelvo:

1. Aceptar la ampliación del rango de potencia y autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de intensidad en baja tensión, marcas Circutor, Zurc y Saci, modelo Serie W10, fabricado por la entidad Circutor, S.A., con las características siguientes:

- Potencia: 2,5 VA, 10 VA ó 15 VA.
- Nivel de aislamiento: 3kV.
- Frecuencia: 50 Hz y 60Hz.
- Tensión máxima de servicio: 720 V.
- Clase de precisión: 0,5 ó 0,5S.
- Intensidad secundaria: 1 A ó 5 A.
- Intensidad térmica, Ith: 60 In.
- Relaciones de transformación: de 5 a 600/5 --- de 5 a 600/1.

La marca Circutor utilizará el nombre comercial TRMC210 W10, la marca Saci utilizará el nombre comercial TU3R W10, y la marca Zurc utilizará el nombre comercial TRMC210 W10.

2. El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

La presente autorización será válida hasta el 30 de julio de 2024, o el menor que resulte de aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma a esta Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen, realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir adicionalmente, todas las condiciones contenidas al anexo técnico que acompaña la documentación presentada por su autorización.

Cuarta.

La presente autorización anula y sustituye a la resolución de 30 de julio de 2019, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Cataluña, por la que se autorizaba el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marcas Circutor, Zurc y Saci, modelo Serie W10.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de su notificación, sin perjuicio que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de diciembre de 2019.–El Director General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.